

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO ALCALDICIO N° 1217 /

CONCON,

07 JUN 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18695 de 1988. La Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República. La ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón. El decreto N° 1.456 de fecha 28 de Diciembre de 1994, del Ministerio de Hacienda, que autoriza mantener fondos globales, para operaciones en dinero efectivo hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales.

TENIENDO PRESENTE:

Ord. N° 624 de fecha 26.05.16 de la Dirección de DIDECO y la decisión Alcaldía.

DECRETO:

- 1.- **ASÍGNESE** a **HELENA VASQUEZ MIRANDA**, RUT N° 1 .-7, la suma de \$ 80.000 como fondo fijo a rendir, para gastos incurridos en las actividades municipales de la Oficina de Eventos, dependiente de DIDECO
2. **NOTIFIQUESE** por la Secretaria Municipal a la funcionaria, que el monto entregado deberá ser rendido a la Dirección de Control y una vez aprobada la rendición se podrá solicitar reposición de los fondos gastados.
- 3.- **DEJESE** sin efecto a contar de la fecha de este Decreto el Decreto Alcaldicio N° 1390 de fecha 9.06.2015
4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 22 12 002 "GASTO MENOR"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADOS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objeto	Fecha	Revisado
		3